



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-08/2020 Y RI-09/2020
ACUMULADO

RECURRENTES:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

Vistos el acuerdo de turno del expediente RI-08/2020 dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, así como el acuerdo de turno y acumulación del expediente RI-09/2020 al RI-08/2020, emitido por el Pleno para su substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 294, tercer párrafo, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California,

SE ACUERDA:

PRIMERO. El suscrito magistrado instructor tiene por recibido los expedientes RI-08/2020 y RI-09/2020 acumulado, a partir del veinte de febrero de dos mil veinte, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución de los medios de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

SEGUNDO. Se tiene a Jesús Antonio López Merino y Juan Carlos Talamantes Valenzuela, quienes se ostentan como Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Mexicali y representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, respectivamente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones los precisados en sus escritos de demanda, ubicado en esta ciudad de Mexicali, Baja California y por autorizada a la persona señalada en sus escritos.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso, señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el indicado en su informe circunstanciado.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS